

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2016.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ALCALDIA

2.- Aprobar el Catálogo de Información Objeto de Publicidad Activa.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Catálogo de Información Objeto de Publicidad Activa, que comprende toda la información pública regulada en los artículos 14 a 21 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Atribuir a las Direcciones Generales, Servicios, Unidades del Ayuntamiento y a los organismos y entidades vinculadas al mismo enumeradas en el artículo 2 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública la actualización de la información objeto de publicidad activa en los plazos indicados en el Catálogo de Información objeto de publicidad activa.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

3.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la Asociación de Consumidores y Usuarios que a continuación se indica, relativa a la subvención concedida con motivo de la "Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Convocatoria 2015".

Expte: 44/15G PS3

Asociación de consumidores: "FACUA SEVILLA" CONSUMIDORES EN ACCIÓN.

Importe de la subvención: 6.904,06€

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

4.- Aprobar convenio de colaboración con el ICAS, para el desarrollo de una programación de actividades socioculturales en el Distrito Cerro-Amate.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación del Distrito Cerro- Amate y el Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de una programación de actividades socio-culturales para potenciar el flamenco y los espectáculos escénicos en el Distrito Cerro Amate, que se incorpora como anexo.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5.- Aprobar la modificación de las bases generales que han de regir la promoción interna del personal laboral de este Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del Anexo XXI (Oficial 1ª Auxiliar de Laboratorio) de las Bases Generales que han de regir la promoción interna, mediante concurso-oposición, del personal laboral de este Ayuntamiento, en lo que se refiere al requisito de titulación exigido para acceder a la plaza de Oficial 1ª Auxiliar de Laboratorio, en el sentido de exigirse a los aspirantes a dicha categoría laboral la titulación de FP Primer Grado, Rama Química, Profesión Operador de Laboratorio o FP Primer Grado, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o equivalente.

SEGUNDO: Retrotraer el procedimiento a dicho trámite administrativo, mediante la apertura de un nuevo plazo de veinte días para la presentación de solicitudes, a contar desde la publicación de dicha modificación en el Tablón de Edictos, en lo que se refiere únicamente al acceso a la plaza de Oficial 1ª Auxiliar de Laboratorio.

TERCERO: Facultar al Coordinador General de Hacienda y Administración Pública para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir en la ejecución de este acuerdo.

6.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento, 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Lote	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
EL CORTE INGLES, S.A.	1	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	2	59,64	40	99,64
ITURRI. S.A.	2	60	20	80
GUILLERMO GARCIA	2	56,79	20	76,79

MUÑOZ, S.L.				
EL CORTE INGLES, S.A.	3	60	40	100
ITURRI. S.A.	3	57,31	20	77,31
EL CORTE INGLES, S.A.	4	60	40	100
ITURRI. S.A.	4	57,31	20	77,31

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2016/000551

Objeto: Suministro de vestuario 2016 para el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del contrato: 71.447,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 15.003,87 ¢

Importe total: 86.450,87 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401.92003.22104/2016

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192

ADJUDICATARIO DE LOS LOTE 2, 3 y 4: EL CORTE INGLES, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 35.605,79 ¢

IMPORTE DEL IVA: 7.477,22 ¢

IMPORTE TOTAL: 43.083,01 ¢

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.780,29 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: Artículo 169 con relación al artículo 173 TRLCSP.

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
2. Chándal	479	33,33	15.965,07
3. Polo m/corta	484	19,67	9.520,28
1. Polo manga larga	484	20,91	10.120,44
TOTAL			35.605,79
Importe de IVA			7.477,22
TOTAL IVA incluido			43.083,01

TERCERO.- Declarar desierto el lote número 1 (Pantalón parque de Bomberos).

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22104/2016 el saldo de 43.367,86 euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio de 2.016.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

7.- Aprobar la convocatoria pública de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente òHogar Virgen de los Reyesö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la presente Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente òHogar Virgen de los Reyesö con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

Por la misma se regula el procedimiento y criterios de selección de entidades que desarrollen proyectos de interés social en el ámbito competencial del Servicio de intervención de los Servicios Sociales Municipales en los sectores prioritarios, tales como: personas mayores, personas discapacitadas, personas sin hogar, menores en riesgo, atención social de personas inmigrantes, y otros colectivos en riesgo de exclusión; y para cuya ejecución precisen dotación espacial por carecer de este recurso material.

Su finalidad principal es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, poniéndose a disposición de las entidades que resulten beneficiarias espacios ubicados en este Centro Social Polivalente, para el desarrollo de proyectos de interés general de carácter temporal en beneficio de aquellos colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social.

Podrán participar en la convocatoria, las entidades sociales sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales, asociaciones declaradas de utilidad pública, fundaciones, Asociaciones sin fines lucrativos y aquellas otras en las que

concurriendo los requisitos establecidos, esta dotación patrimonial resulte indispensable para la viabilidad material de sus proyectos.

SEGUNDO.- Las Entidades beneficiarias de las cesiones de espacios no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

TERCERO.- Todas las autorizaciones de uso se concederán sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir el régimen jurídico previsto en la Convocatoria para la autorización privativa del uso de los espacios.

CUARTO.- Delegar en la persona titular de la Delegación de Bienestar Social y Empleo la facultad para resolver aquellas cuestiones relacionadas con la interpretación y /o aplicación de las disposiciones previstas en la Convocatoria adjunta, quedando facultada para dictar cuantas directrices, ordenes e instrucciones resulten necesarias para impulsar su desarrollo y aplicación, en garantía de su cumplimiento.

QUINTO.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Sevilla. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP. Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 59.6 b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

8.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Asociación Nazarena de Terapia, Rehabilitación e Inserción Social òAntarisö
EXPEDIENTE: 82/2014 P.S. 12
IMPORTE: 18.000,00 ¤
CONCEPTO: Programa òPrevención de salud mental en población con adicciones y en situación de sinhogarismo.ö

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Federación Provincial de drogodependencias LIBERACIÓN
EXPEDIENTE: 82/2014 P.S.23
IMPORTE: Nueve mil doscientos noventa y dos euros, con dos céntimos (9.292,02 ¤)
CONCEPTO: Proyecto Junto reducimos riesgos

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

10.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de gas natural canalizado para los Edificios Municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2017	390.891,08euros
2018	390.891,08 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000822

Objeto: Suministro de Gas Natural Canalizado para los Edificios Municipales y Colegios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 646.100,96 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 135.681,20 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32302.22102/17	316.191,79 Euros
70301.92012.22102/17	74.699,29 Euros
70301.32302.22102/18	316.191,79 Euros
70301.92012.22102/18	74.699,29 Euros

Valor estimado: 1.421.422,11 ¤ (IVA excluido)

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 2 años. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto; de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196

11.- Acuerdo relativo a la modificación de denominación de un CEIP.

ACUERDO

ÚNICO.- Informar favorablemente la modificación de denominación propuesta por el Consejo Escolar del colegio C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín de Sevilla por el de C.E.I.P. Concepción de Estevarena, conforme a lo establecido en el art. 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial aprobado por Decreto 328/2010, de 13 de julio.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

12.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2015 (expte. 39/2015, P.S. 7) a:

- Asociación Redmadre Sevilla, para la ejecución del Proyecto "Atención y apoyo socioeducativo a la mujer embarazada", por importe de 4.857,42 euros.
- Asociación Antaris, para la ejecución del Proyecto "Prevención del ejercicio de prostitución en mujeres", por importe de 6.047,74 euros.
- Asociación de Mujeres Entre Dos Ríos, para la ejecución del Proyecto "Taller de memoria y alfabetización", por importe de 2.000 €.

DISTRITO NERVIÓN

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN 144 BOTELLINES EN MEDIO DÍA
IMPORTE: 1.243,43 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Cabalgata de Reyes Magos en el Barrio de San Bernardo".

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ANCLAJE

IMPORTE: 812,56 ¢

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "El Día sin Alcohol; actividad cultural de ocio y tiempo libre alternativo".

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

IMPORTE: 258,67 ¢

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Commemoración del 25 de noviembre: Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres".

16.- Iniciar expediente de reintegro de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro parcial de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: S. 1 del 9/2015; nº 28.

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GENERO.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución número 5.695 de 11 de septiembre de 2015.

OBJETO: Proyecto: òCONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERESö.

IMPORTE CONCEDIDO y NO JUSTIFICADO: 482,99 ¤.

CAUSA DE REINTEGRO: La documentación aportada no se considera válida para la justificación de la subvención concedida.

IMPORTE A REINTEGRAR: 482,99 ¤ y los correspondientes intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y darle trámite de audiencia.

DISTRITO TRIANA

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidad por el importe y fines que se señalan:

Destinatario subvención: ASOC- DE COMERCIANTES DE TRIANA

Importe subvención: 305,78 ¤

Fines: Proyectos Específicos El Cartero Real en Triana

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

18.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: ASOC. CUL. VALENCIANA NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS.

Importe subvención 594,42p

Fines: Gastos de Funcionamiento 2.015

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN TRIANA C.F.

Importe subvención: 366,00 p

Fines Proyecto Especifico Competiciones Federadas

Destinatario subvención: PEÑA CULTURAL LOS ANGELES.

Importe subvención 384,53 p

Fines: Gastos de Funcionamiento 2015.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- ASOCIACION DEPORTIVA TARTESSOS, importe 843,23 p con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2015.

- ASOCIACION C.D. AGUILAS DE KANSAS CITY, importe 756,57 p con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2015.
- A. V.V. HUERTA SANTA TERESA, importe 843,23 p con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2015.

ASUNTOS DE URGENCIA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A.- Cese y reincorporación de dos funcionarias a su puesto de trabajo.

ACUERDO

PRIMERO: Disponer el cese de D^a. Soraya Flores Moreno en el desempeño, en comisión de servicios, del puesto Auxiliar de Información C2-16 en el Registro General, con efectividad de la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 15 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Disponer el cese de D^a. Ángeles Griñán Sánchez en el puesto Secretaria Dirección Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Dirección General de Igualdad y Cooperación), con efectividad de la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 15 de septiembre de 2016.

TERCERO: Reincorporar a D^a. Soraya Flores Moreno a su puesto Secretaria Dirección Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Dirección General de Igualdad y Cooperación), con efectividad del día 16 de septiembre de 2016.

CUARTO: Reincorporar a D^a. Ángeles Griñán Sánchez a su puesto Auxiliar Administrativo, Dpto. de Limpieza y Porterías, Edificios Municipales, con efectividad del día 16 de septiembre de 2016.

QUINTO: Notificar los anteriores acuerdos a las interesadas y a las dependencias administrativas afectadas.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

B.- Entregar la réplica de la medalla de la Ciudad a la Real y Fervorosa Hermandad Sacramental del Señor San Sebastián y Nuestra Señora del Prado y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Victoria y María Santísima de la Paz.

ACUERDO

ÚNICO.- Entregar a la Real y Fervorosa Hermandad Sacramental del Señor San Sebastián y Nuestra Señora del Prado y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Victoria y María Santísima de la Paz, la Medalla de la Ciudad, réplica de la concedida a las Hermandades y Cofradías de Sevilla, en 1982, cuyo original custodia el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, para serle impuesta a la imagen de la Virgen de María Santísima de la Paz con motivo de su Coronación Canónica el próximo día 1 de octubre del presente año.

C.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el municipio de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000661

Objeto: PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SEVILLA

Cuantía del Contrato: 300.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 63.000,00 €

Importe total: 363.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40101.13301.22706	290.400,00 Euros
40101.13301.22706	72.600,00 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 16 meses

Procedimiento de adjudicación: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2017	290.400,00 Euros
2018	72.600,00 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

QUINTO: Declarar la tramitación de urgencia del expediente de contratación con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

D.- Proceder al reintegro de cantidades ingresadas para el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2015.

ACUERDO

PRIMERO: Proceder al reintegro correspondiente a cantidades ingresadas por el Servicio Andaluz de Empleo, para el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2015, y no justificada con arreglo a lo previsto en la Resolución de concesión y demás normas de aplicación por importe de 79.282,46 euros (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS EUROS) correspondiendo 77.417,31 euros (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y UN EUROS), a capital a reintegrar y 1.865,15 euros (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON QUINCE EUROS) a los intereses devengados por las cuantías ingresadas con fecha de 6 de abril hasta la fecha de aprobación del Presente Acuerdo y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

RETRIBUCIÓN PERSONAL

2016	24181 1430065	40.394,37
------	---------------	-----------

SEGURIDAD SOCIAL

2016	24181 1600065	37.022,94
------	---------------	-----------

Total		77.417,31
-------	--	-----------

INTERESES DE DEMORA

20004 93401 35200		1.865,15
-------------------	--	----------

E.- Acuerdo relativo a la modificación del anexo del convenio de colaboración con TUSSAM para la implantación del Bonobús Solidario.

ACUERDO

ÚNICO: Modificar el Anexo del Convenio Marco de Colaboración con la empresa TUSSAM, para promover el transporte público gratuito entre personas desempleadas para la implantación del Bonobús Solidario eliminando el punto 3º de la Estipulación SEGUNDA relativa al requisito de òconstar como demandante de empleo durante al menos doce meses de forma continuada, anteriores al momento de presentación de la solicitud y tengan un determinado nivel de rentaö, de forma que queda suprimido dicho requisito.

F.- Declarar desierta la licitación de un contrato de servicio.

ACUERDO

PRIMERO: Excluir a la empresa que se relaciona a continuación por no haber acreditado el cumplimiento del requisito de solvencia económica y financiera establecido en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares:

- Patricia Martín Osto.

SEGUNDO: Excluir a la empresa que se relaciona a continuación por no haber acreditado el cumplimiento del requisito de solvencia técnica y profesional establecido en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares:

- Decen, S.L.

TERCERO: Declarar desierta la licitación del servicio, cuyas especificaciones se indican a continuación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.3 del TRLCSP y art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las especificaciones del contrato cuya licitación se declara desierta son las siguientes:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:
Servicio de Salud. Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.
Nº Expediente: 2016/000639

Objeto: Contratación de la prestación de servicios para la ejecución del Programa de Educación para la Salud en el marco educativo y comunitario del Distrito Cerro-Amate.

Importe de Licitación: 25.536,00 ¢ IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 5.362,56 ¢

Importe total: 30.898,56 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Ejercicios	Importes
60105.31101.22799	2016	10.299,52 Euros
60105.31101.22799	2017	20.599,04 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de Ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el cumplimiento total de las horas previstas (1.825 horas), estando previsto su inicio el día 1 de septiembre de 2016 debiendo quedar ejecutado, en todo caso, el 15 de agosto de 2017.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículos aplicables: 174.e) y 177.2) del TRLCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002376

CUARTO: Notificar a los interesados a los efectos oportunos, dando traslado del Informe que sirve de fundamento a la presente Propuesta.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

G.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 4.021,23 euros concedida a la entidad òAsociación de Mujeres Rosa Chacelö, para la ejecución del Proyecto òFormación y participaciónö, (Pieza Separada 28, expte. 115/13).

H.- Aprobar la Convocatoria del Programa Tiempo Joven 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del Programa Tiempo Joven 2016 que figura incorporada al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 49.800,00 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102-33403-48102 del Presupuesto Municipal de 2016, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la convocatoria pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.